

REVISTA CRITICA
DE
DERECHO INMOBILIARIO

FUNDADA EN 1925

POR

D. JERONIMO GONZALEZ Y MARTINEZ

DEDICADA, EN GENERAL, AL ESTUDIO DEL ORDENAMIENTO
CIVIL Y ESPECIALMENTE AL REGIMEN HIPOTECARIO

TOMO LXII
AÑO 1989

PRÍNCIPE DE VERGARA, 72 - TELÉF. 411 26 28
28006 MADRID

Prohibida la reproducción de los trabajos publicados en esta Revista sin el permiso escrito del Director de la misma o el especial en cada caso de los autores de aquéllos, cuya propiedad les queda reservada.

INDICE GENERAL

Págs.

NÚMERO 590

ESTUDIOS:

- «Consentimiento, asentimiento y audiencia en la nueva Ley de Adopción», por IGNACIO DÍAZ DE LEZCANO SEVILLANO 9
- «La transformación de sociedades anónimas», por ÁNGEL ROJO FERNÁNDEZ-RÍO 39
- «Sistemas registrales inmobiliarios en la República de Irlanda. Comparación con el Derecho inglés», por LUIS FERNÁNDEZ DEL POZO 63

DICTAMENES Y NOTAS:

- «Competencias implícitas de las Comunidades Europeas: Génesis jurisprudencial», por JUAN MARÍA DÍAZ FRAILE 107

ACTUALIDAD JURIDICA:

- Información legislativa y de actividades, por LA REDACCIÓN 117

JURISPRUDENCIA:

- I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS 133
- II. Resoluciones de la Dirección General, por JUAN MANUEL REY PORTOLÉS, EUGENIO RODRÍGUEZ CEPEDA y ENRIQUE COLOMER SANCHO 141
- III. Sentencias del Tribunal Supremo:
1. Derecho civil:
- b) Obligaciones y contratos, por JOSÉ QUESADA SEGURA 191
- c) Arrendamientos, por CATALINO RAMÍREZ RAMÍREZ 210
2. Jurisprudencia fiscal, por CARLOS MARÍN ALBORNOZ 217

Págs.

INFORMACION BIBLIOGRAFICA:

«Correspondencia 1933-1940», de WALTER BENJAMIN, por JOSÉ A. ALVAREZ CAPEROCHIPÍ	225
«Conceptos urbanísticos fundamentales sobre el suelo urbano en la jurisprudencia», de LUIS LAYANA LÁZARO, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	234
«Derecho inmobiliario registral», de CARMEN MORENO-LUQUE CASARIEGO y otros, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	236
«Manual de práctica forense», de JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ, por JOSÉ MARÍA CHICO ORTIZ	239
REVISTA DE REVISTAS , por LA REDACCIÓN	245

NÚMERO 591

ESTUDIOS:

«Planteamiento general de los Registros públicos y su división en Registros administrativos y Registros jurídicos», por JUAN ANTONIO LEYVA DE LEYVA	261
«Derecho de opción: cancelación de cargas ulteriores y breve apunte sobre su naturaleza real», por JUAN CARLOS RAMÓN CHORNET	309
«El sistema de capital autorizado en los procedimientos de aumento de capital en la nueva Ley de Sociedades Anónimas», por ANTONIO CARAPETO	373
«La eficacia de los contratos de arrendamiento sobre los bienes inmuebles hipotecados», por EDUARDO ESTRADA ALONSO	411

DICTAMENES Y NOTAS:

«Sociedades Agrarias de Transformación: su regulación vigente», por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	437
---	-----

ACTUALIDAD JURIDICA:

Información legislativa y de actividades, por LA REDACCIÓN	459
--	-----

JURISPRUDENCIA:

I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	469
II. Resoluciones de la Dirección General, por RICARDO EGEA IBÁÑEZ y SALVADOR MINGUEZ SANZ	495
III. Sentencias del Tribunal Supremo:	

Págs.

1. Derecho civil:	
a) Derechos reales, por FRANCISCO CASTRO LUCINI	517
b) Sucesiones, por FRANCISCO CASTRO LUCINI	541
2. Jurisprudencia fiscal, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	553
3. Derecho procesal, por RICARDO DE ANGEL YAGÜEZ	559

INFORMACION BIBLIOGRAFICA:

«La responsabilidad civil», de RICARDO DE ANGEL YAGÜEZ, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	583
«Propetà e disponibilità dei beni negli investimenti comuni, nel leasing, nella multiproprietà», de DEMETRIO DE MARTINI, por JOSÉ M. PIÑOL AGUADÉ	586
«Contra la arbitrariedad, teoría», de CHRISTIAN ATIAS, por JUAN IGNACIO DE LOS MOZOS TOUYA	589
«Derecho civil. Método, sistemas y categorías jurídicas», de JOSÉ LUIS DE LOS MOZOS DE LOS MOZOS, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	591
REVISTA DE REVISTAS , por LA REDACCIÓN	599

NÚMERO 592

<i>In Memoriam</i>	609
--------------------------	-----

ESTUDIOS:

«Aproximación al estudio de nuevas categorías de cotitularidad jurídica: Las comunidades funcionales y los fondos de gestión», por LUIS FERNÁNDEZ DEL POZO y MARÍA LUISA DE ALARCÓN ELORRIETA	617
«La reforma de sociedades y el Registro Mercantil», por JUAN JIMÉNEZ DE LA PEÑA	675
«Las reformas de garantía real en Roma», por ANTONIO MORO SERRANO	715

DICTAMENES Y NOTAS:

«Aportaciones no dinerarias y adquisiciones onerosas en la reforma de la Ley de Sociedades Anónimas», por JOSÉ ANGEL GARCÍA VALDECASAS BUTRÓN	739
---	-----

ACTUALIDAD JURIDICA:

Información legislativa y de actividades, por LA REDACCIÓN	773
--	-----

Págs.

JURISPRUDENCIA:

I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	787
II. Resoluciones de la Dirección General, por PABLO VIDAL FRANCÉS	797
III. Sentencias del Tribunal Supremo:	
1. Derecho civil:	
a) Parte general, por FRANCISCO CASTRO LUCINI	807
b) Obligaciones y contratos, por RICARDO DE ANGEL YÁGÜEZ	830
c) Arrendamientos, por CATALINO RAMÍREZ RAMÍREZ	958
d) Familia, por FRANCISCO CASTRO LUCINI	963
3. Jurisprudencia fiscal, por CARLOS MARÍN ALBORNOZ	979
4. Derecho procesal, por RICARDO DE ANGEL YÁGÜEZ	985

INFORMACION BIBLIOGRAFICA:

«L'acquisto di azioni proprie», de FRANCESCO CARBONETTI, por JOSÉ M. PIÑOL AGUADÉ	1023
«Las cláusulas procesales en la contratación privada», de LUIS MUÑOZ SABATÉ, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	1026
«Estudios de Derecho de aguas», de EMILIO PÉREZ PÉREZ, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	1030

REVISTA DE REVISTAS, por LA REDACCIÓN 1037

NÚMERO 593

ESTUDIOS:

«La prenda de cosa fructífera y el artículo 1.868 del Código Civil», por JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ-PEREDA RODRÍGUEZ	1049
«Patología actual de la hipoteca de máximo», por CÉSAR GARCÍA-ARANGO Y DÍAZ-SAAVEDRA	1113
«El aspecto formal de la representación de las sociedades mercantiles. La ejecución de los acuerdos sociales», por EMILIANO CANO FERNÁNDEZ	1153
«La perturbación del derecho de crédito y las cuestiones de la imputabilidad, casualidad y tipicidad en el Derecho Civil», por LUIS PASCUAL ESTEVILL	1183

Págs.

DICTAMENES Y NOTAS:

«Monismo, dualismo, triadismo», por PEDRO LUIS SERRERA CONTRERAS	1203
«Un nuevo Registro Jurídico de Bienes: el sistema de anotaciones en cuenta de valores», por LUIS FERNÁNDEZ DEL POZO	1213

ACTUALIDAD JURIDICA:

Información legislativa y de actividades, por LA REDACCIÓN	1235
--	------

JURISPRUDENCIA:

I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	1245
II. Resoluciones de la Dirección General, por FERNANDO CURIEL LORENTE, JOAQUÍN TORRENTE GARCÍA DE LA MATA, VICENTE CARBONELL SERRANO y ROSA NAVARRO DÍAZ	1257
III. Sentencias del Tribunal Supremo:	
1. Derecho civil:	
b) Obligaciones y contratos, por JOSÉ QUESADA SEGURA	1285
1. Derecho mercantil, por RICARDO DE ANGEL YÁGÜEZ	1297
2. Jurisprudencia fiscal, por CARLOS MARÍN ALBORNOZ	1331
4. Derecho procesal, por RICARDO DE ANGEL YÁGÜEZ	1337

INFORMACION BIBLIOGRAFICA:

«Segundos encuentros cooperativos de la Universidad del País Vasco», de JOAQUÍN DE PRADA y otros, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS ..	1355
«Introducción al Derecho norteamericano», de LAWRENCE M. FRIEDMAN, por ANTONIO MORO SERRANO	1358
«Reglamentos y directivas en la jurisprudencia comunitaria», de JOSÉ EUGENIO SORIANO GARCÍA, por JOSÉ ERNESTO GARCÍA-TREVIJANO NESTARES	1361
«Justificación y obligatoriedad de las normas», de SERGIO COTTA, por JOSÉ MARÍA CORRAL GILJÓN	1363

REVISTA DE REVISTAS, por LA REDACCIÓN 1371

NÚMERO 594

Presentación, por el Decano del Colegio, don CARLOS HERNÁNDEZ CRESPO ..	1387
«La contribución de CASTÁN TOBEÑAS a la formación de los Registradores», por JOSÉ MARÍA CASTÁN VÁZQUEZ	1389

	<u>Págs.</u>
«Influencia de la Ley Hipotecaria sobre la renovación del Derecho y la cultura jurídica de nuestra patria», por JOSÉ CASTÁN TOBEÑAS	1397
«Introducción y Parte General» en la obra del profesor CASTÁN «Derecho civil español, común y foral», por ABELARDO GIL MARQUÉS	1405
«CASTÁN y los Derechos reales», por JOSÉ MARÍA CHICO Y ORTIZ	1421
«Panorama del Derecho de Obligaciones y Contratos en CASTÁN TOBEÑAS», por ANTONIO MANUEL OLIVA RODRÍGUEZ	1439
«CASTÁN y el Derecho de familia», por JOSÉ MARÍA GÓMEZ VALLEDOR ..	1471
«El Derecho sucesorio en CASTÁN», por JUAN JOSÉ RIVAS MARTÍNEZ	1489
«CASTÁN y el Derecho foral», por JUAN LUIS GIMENO Y GÓMEZ-LAFUENTE .	1507
«CASTÁN, agrarista», por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	1523
«Los problemas fundamentales del Derecho comparado en la obra del profesor CASTÁN TOBEÑAS», por ANTONIO PAU PEDRÓN	1539
«Breves notas sobre la troncalidad», por ANTONIO IPIENS LLORCA	1553
«Justicia y equidad en CASTÁN», por JOAQUÍN ALMOGUERA CARRERAS ...	1563
«CASTÁN y los derechos humanos», de LEO VALLADARES LANZA	1575
«La Sentencia del T. S. de 25 de marzo de 1942 sobre prodigalidad dictada por don JOSÉ CASTÁN TOBEÑAS», por ANTONIO RODRÍGUEZ YNYESTO .	1589
«Contrato de compraventa y tradición en el Código civil español de 1889», por EUSEBIO GIMÉNEZ ROIG	1595

NÚMERO 595

ESTUDIOS:

«El empresario individual de responsabilidad limitada en Derecho comparado», por GUILLERMO HERRERO MORO, LUIS FERNÁNDEZ DEL POZO y F. JAVIER GONZÁLEZ DEL VALLE GARCÍA	1831
«El control del autor sobre el destino de su obra», por EULALIA AMAT LLARÍ	1941
«Compensatio lucri cum damno en el resarcimiento del daño por el deudor», por ANGEL CRISTÓBAL MONTES	1965
Fe de erratas	1977

DICTAMENES Y NOTAS:

«Legítima del cónyuge supérstite», por JOSÉ ENRIQUE MASIDE MIRANDA .	1981
--	------

ACTUALIDAD JURIDICA:

Información legislativa y de actividades, por LA REDACCIÓN	1999
--	------

JURISPRUDENCIA:

I. Sentencias del Tribunal Constitucional, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	2017
II. Resoluciones de la Dirección General, por EMILIANO CANO FERNÁNDEZ, ANGEL VALERO FERNÁNDEZ-REYES y EUGENIO RODRÍGUEZ CEPEDA	2079
III. Sentencias del Tribunal Supremo:	
1. Derecho Civil:	
b) Obligaciones y Contratos, por RICARDO DE ANGEL YAGÜEZ	2115
3. Jurisprudencia Fiscal, por CARLOS MARÍN ALBORNOZ	2181

INFORMACION BIBLIOGRAFICA:

«El derecho de representación en la sucesión mortis causa», de VATTIER FUENZALIDA, por JOSÉ A. ALVAREZ CAPEROCHIPÍ	2189
«Soluciones notariales al fenómeno de la llamada multipropiedad o propiedad a tiempo compartido», de EDUARDO MARTÍNEZ-PIÑEIRO CARAMES, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS	2193
«La regulación de los arrendamientos rústicos en el Código Civil», de JOSÉ ANTONIO COBACHO GÓMEZ, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS .	2196

REVISTA DE REVISTAS, por LA REDACCIÓN	2201
--	-------------

INDICE DE MATERIAS

ESTUDIOS

I. DERECHO CIVIL

- ALMOGUERA CARRERAS (Joaquín).—Justicia y equidad en CASTÁN, 1563.
- AMAT LLARI (Eulalia).—El control del autor sobre el destino de su obra, 1941.
- CASTÁN TOBEÑAS (José).—Influencia de la Ley Hipotecaria sobre la renovación del Derecho y la cultura jurídica de nuestra patria, 1397.
- CASTÁN VÁZQUEZ (José María).—La contribución de CASTÁN TOBEÑAS a la formación de los Registradores, 1389.
- CORRAL DUEÑAS (Francisco).—CASTÁN agrarista, 1523.
- CRISTÓBAL MONTES (Ángel).—*Compensatio lucri cum damno*, 1965.
- CHICO Y ORTIZ (José María).—CASTÁN y los Derechos reales, 1421.
- DÍAZ DE LEZCANO SEVILLANO (Ignacio).—Consentimiento, asentimiento y audiencia en la nueva Ley de Adopción, 9.
- ESTRADA ALONSO (Eduardo).—La eficacia de los contratos de arrendamiento sobre los bienes inmuebles hipotecados, 411.
- GIL MARQUÉS (Abelardo).—Introducción y Parte General en la obra del profesor CASTÁN. Derecho civil español, común y foral, 1405.
- GIMÉNEZ ROIG (Eusebio).—Contrato de compraventa y tradición en el Código Civil español de 1889, 1595.
- GIMENO Y GÓMEZ-LAFUENTE (Juan Luis).—CASTÁN y el Derecho foral, 1507.
- GÓMEZ VALLEDOR (José María).—CASTÁN y el Derecho de familia, 1471.
- IPIENS LLORCA (Antonio).—Breves notas sobre la troncalidad, 1553.
- MARTÍNEZ-PEREDA RODRÍGUEZ (José Manuel).—La prenda de cosa fructífera y el artículo 1.868 del Código Civil, 1049.
- MORO SERRANO (Antonio).—Las formas de garantía real en Roma, 715.
- OLIVA RODRÍGUEZ (Antonio Manuel).—Panorama del Derecho de Obligaciones y Contratos en CASTÁN TOBEÑAS, 1439.
- PASCUAL ESTEVILL (Luis).—La perturbación del derecho de crédito y las cuestiones de imputabilidad, causalidad y tipicidad en el Derecho civil, 1183.
- PAU PEDRÓN (Antonio).—Los problemas fundamentales del Derecho comparado en la obra del profesor CASTÁN TOBEÑAS, 1539.

- RAMÓN CHORNET (Juan Carlos).—Derecho de opción: cancelación de cargas ulteriores y breve apunte sobre su naturaleza real, 309.
 RIVAS MARTÍNEZ (Juan José).—El derecho sucesorio en CASTÁN, 1489.
 RODRÍGUEZ YNYESTO (Antonio).—La Sentencia del T.S. de 25 de marzo de 1942 sobre prodigalidad dictada por don JOSÉ CASTÁN TOBEÑAS, 1589.
 VALLADARES LANZA (Leo).—CASTÁN y los derechos humanos, 1575.

II. DERECHO HIPOTECARIO

- FERNÁNDEZ DEL POZO (Luis).—Sistemas registrales inmobiliarios en la República de Irlanda. Comparación con el Derecho inglés, 63.
 GARCÍA-ARANGO Y DÍAZ-SAAVEDRA (César).—Patología actual de la hipoteca de máximo, 1113.
 LEYVA DE LEYVA (Juan Antonio).—Planteamiento general de los Registros públicos y su división en Registros administrativos y Registros jurídicos, 261.

III. DERECHO MERCANTIL

- CANO FERNÁNDEZ (Emiliano).—El aspecto formal de la representación de las sociedades mercantiles. La ejecución de los acuerdos sociales, 1153.
 CARAPETO (Antonio).—El sistema de capital autorizado en los procedimientos de aumento de capital en la nueva Ley de Sociedades Anónimas, 373.
 FERNÁNDEZ DEL POZO (Luis) y ALARCÓN ELORRIETA (M.^a Luisa de).—Aproximación al estudio de nuevas categorías de cotitularidad jurídica: las comunidades funcionales y los fondos de gestión, 617.
 HERRERO MORO (Guillermo) y otros.—El empresario individual de responsabilidad limitada en Derecho comparado, 1831.
 JIMÉNEZ DE LA PEÑA (Juan).—La reforma de sociedades y el Registro Mercantil, 675.
 ROJO FERNÁNDEZ-RÍO (Ángel).—La transformación de sociedades anónimas, 39.

DICTAMENES Y NOTAS

- CORRAL DUEÑAS (Francisco).—Sociedades Agrarias de Transformación: su regulación vigente, 437.
 DÍAZ FRAILE (Juan María).—Competencias implícitas de las Comunidades Europeas: génesis jurisprudencial, 107.
 FERNÁNDEZ DEL POZO (Luis).—Un nuevo Registro Jurídico de Bienes: el sistema de anotaciones en cuenta de valores, 1213.
 GARCÍA VALDECASAS BUTRÓN (José Ángel).—Aportaciones no dinerarias y adquisiciones onerosas en la reforma de la Ley de Sociedades Anónimas, 739.
 MASIDE MIRANDA (José Enrique).—Legítima del cónyuge supérstite, 1981.
 SERRERA CONTRERAS (Pedro Luis).—Monismo, dualismo, triadismo, 1203.

ACTUALIDAD JURÍDICA

LA REDACCIÓN.—Información legislativa y de actividades:

- Número 590, pág. 117.
- Número 591, pág. 459.

- Número 592, pág. 773.
- Número 593, pág. 1235.
- Número 595, pág. 1999.

JURISPRUDENCIA

I. SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- Aguas:
 - Ley de Aguas.—Bienes de dominio público. Expropiación forzosa. Irretroactividad. Seguridad jurídica. Competencia de las Comunidades Autónomas.—Sentencia de 29 de noviembre de 1988. Pág. 2017.
- Citaciones y notificaciones:
 - Una vez realizadas en el lugar considerado adecuado, no se infringe el artículo 24 de la Constitución, máxime cuando el demandado ha comparecido en diversas actuaciones, lo que prueba que tuvo conocimiento del proceso.—Sentencia de 28 de junio de 1988. Pág. 133
- Daños y perjuicios:
 - No es admisible la condena hecha por el Tribunal de apelación, cuando había quedado excluida del debate la pretensión a exigir tales daños.—Sentencia de 12 de julio de 1988. Pág. 137.
- División de cosa común:
 - Cuando la finca está ocupada por uno solo de los comuneros, debe desalojarla para proceder a la venta en subasta.—Sentencia de 18 de octubre de 1988. Pág. 792.
- Embargo de inmuebles:
 - No puede pretender nulidad de actuaciones el ejecutado que en clara pasividad procesal deja pasar la ocasión de utilizar los recursos ordinarios previstos. Sentencia de 17 de octubre de 1988. Pág. 787.
- Emplazamiento del demandado:
 - El derecho de defensa del artículo 24 de la Constitución implica la posibilidad de un juicio contradictorio en el que las partes puedan hacer valer sus derechos y por ello el emplazamiento personal se convierte en un instrumento ineludible.—Sentencia de 2 de diciembre de 1988. Pág. 1247.
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:
 - Es inconstitucional la imposición conjunta de los ingresos de los cónyuges, debiendo considerarse nulos los preceptos que la ordenan.—Sentencia de 9 de febrero de 1989. Pág. 469.

— Vista oral sin letrado:

- Cuando el Letrado no asiste por enfermedad, previamente acreditada, debe suspenderse la vista. En otro caso, faltaría a la tutela judicial efectiva.—Sentencia de 20 de octubre de 1988. Pág. 1245.

II. RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

1. INDICE CRONOLÓGICO

Fecha de la Resolución	BOE	N.º	Revista meses	Pág.
A) Registro de la Propiedad:				
17 marzo 1969		593	Julio-agosto	1276
23 diciembre 1987	1 febrero 1988	590	Enero-febrero	141
12 febrero 1988	4 marzo 1988	593	Julio-agosto	1276
25 febrero, 9 y 10 marzo 1988	10 y 22 marzo 1988 ...	595	Nov.-diciembre	2101
29 abril 1988	7 junio 1988	590	Enero-febrero	160
23 junio 1988	2 agosto 1988	591	Marzo-abril	495
29 junio 1988	26 julio 1988	593	Julio-agosto	1257
14 julio 1988	11 agosto 1988	590	Enero-febrero	180
6 septiembre 1988	21 septiembre 1988	592	Mayo-junio	797
3 noviembre 1988	29 noviembre 1988	593	Julio-agosto	1257
5 diciembre 1988	24 diciembre 1988	595	Nov.-Diciembre	2090
27 marzo 1989	21 abril 1989	593	Julio-agosto	1276
B) Registro Mercantil:				
5 julio 1988	26 julio 1988	593	Julio-agosto	1268
26 julio 1988	20 agosto 1988	591	Marzo-abril	506
18 mayo 1989	27 junio 1989	595	Nov.-diciembre	2079

2. INDICE POR MATERIAS

A) Registro de la Propiedad:

— Doble venta:

- La sospecha de existir un delito de doble venta no puede configurarse como defecto ni obstaculiza la inscripción. Así resulta del artículo 104 del Reglamento Hipotecario, de la compatibilidad entre el hecho delictivo y la eficacia civil del acto y de la carencia de potestad jurisdiccional del Registrador que le impide deducir efectos de una simple sospecha.—Resolución de 14 de julio de 1988. Número 590. Pág. 180.

— Documento en país extranjero:

- Dos esposos formalizan un convenio de separación y aunque el documento, suscrito en Canadá, no es claro del todo, al haberse redactado por técnicos extranjeros, debe prevalecer la auténtica voluntad de las partes, interpretando todas sus cláusulas, de donde se deduce que lo pretendido fue acordar la liquidación de su sociedad conyugal.—Resolución de 23 de junio de 1988. Núm. 591. Pág. 495.

— Hipoteca:

- La simple reunión contable de las diversas operaciones de crédito entre dos personas carece de virtualidad para provocar el nacimiento de una obligación sustantiva e independiente por el saldo resultante, a no ser que la cuenta bancaria aparezca como instrumento de una relación contractual de apertura de crédito o de cuenta corriente.—Resolución de 1 de febrero de 1988. Número 590. Pág. 141.
- El superprivilegio salarial contenido en el artículo 32.1 del Estatuto de los Trabajadores no puede servir de justificación para ordenar la cancelación de hipotecas inscritas si sus titulares no fueron citados adecuadamente.—Resolución de 29 de abril de 1988. Núm. 590. Pág. 160.
- Para la liberación de una de las fincas y cancelación parcial de la hipoteca total, se requerirá, además del consentimiento del acreedor, la conformidad de los que en el Registro aparezcan como titulares de las demás fincas procedentes de la división de la primitiva.—Resoluciones de 17 de marzo de 1969, 12 de febrero de 1988 y 27 de marzo de 1989. Núm. 593. Pág. 1276.

— Liquidación sociedad conyugal:

- El testimonio de la sentencia que aprueba en convenio regulador en las situaciones de crisis matrimonial es inscribible sin necesidad de escritura pública.—Resoluciones de 25 de febrero y 9 y 10 de marzo de 1988. Núm. 595. Pág. 2101.

— Poder revocado y ratificado:

- Es inscribible la venta hecha por un apoderado, alegando un poder revocado, si el *dominus* lo ha ratificado *a posteriori*.—Resolución de 5 de diciembre de 1988. Núm. 595. Pág. 2090.

— Prelación en la ejecución:

- Es inscribible el Auto judicial de adjudicación por remate en procedimiento ejecutivo aun cuando conste en el Registro la venta de los bienes en virtud de escritura de fecha anterior a la anotación.—Resolución de 6 de septiembre de 1988. Núm. 592. Pág. 797.

— Suspensión de pagos:

- El estado de suspensión de pagos impone unas limitaciones señaladas en el artículo 6 de la Ley de 26 de julio de 1922, por lo que no puede dar efectividad registral a unas actuaciones procesales que no aparecen enclavadas con la debida participación de los interventores nombrados.—Resolución de 29 de junio de 1988. Núm. 593. Pág. 1257.
- Hay supuestos en los que es posible la inscripción de la adjudicación de un bien, no obstante la anotación de suspensión, tal como se desprende del inciso final del artículo 9 y del 15.3 de la Ley de 1922.—Resolución de 3 de noviembre de 1988. Núm. 593. Pág. 1257.

B) *Registro Mercantil:*

- Actividades de los socios:
 - Se considera inscribible en el Registro Mercantil la cláusula estatutaria por la que se prohíbe a los socios dedicarse a las actividades que constituyen el objeto social.—Resolución de 26 de julio de 1988. Núm. 591. Pág. 506.
- Competencia de los Tribunales:
 - No se admite el sometimiento de los accionistas a la jurisdicción tan sólo de los Juzgados de Madrid, con exclusión de cualquier otro fuero, porque el artículo 70.2 de la Ley de Sociedades Anónimas es de Derecho necesario y no permite la transacción.—Resolución de 26 de julio de 1988. Núm. 591. Pág. 506.
- Recurso contra la calificación:
 - Señalado un defecto en documento aparte, la Dirección General resuelve que debe expresarse previamente la nota en el título calificado, pero debe admitirse el recurso por el Registrador Mercantil, entrando a conocer del fondo del asunto.—Resolución de 18 de mayo de 1989. Núm. 595. Pág. 2079.
- Voto de los accionistas:
 - El voto en blanco y la abstención carecen de sentido decisorio y no pueden considerarse como voto positivo o negativo, pero debe considerarse en el cómputo de los asistentes.—Resolución de 5 de julio de 1988. Núm. 593. Pág. 1268.

III. SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO

1. JURISPRUDENCIA CIVIL

A. PARTE GENERAL Y DERECHOS REALES

- Adquisición *a non domino*:
 - 518, 530.
- Alcance de la presunción del artículo 38 de la Ley Hipotecaria:
 - 559.
- Comunidad de bienes:
 - 517, 530.
- Fraude de Ley:
 - Requisitos, 2115.

- Hipoteca:
 - En garantía de letra de cambio.—Eficacia en caso de endoso de la cambial, 1323.
 - Ejecución hipotecaria y ejecución personal, a efectos de la segunda copia de la escritura, 2125.
- Honor:
 - 807, 809, 823, 825.
- Imagen:
 - 817, 819, 820.
- Inmatriculación de fincas:
 - 517.
- Interdicto de obra nueva:
 - Compatibilidad de la acción del artículo 1671 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la reclamación de responsabilidad por daños causados por la paralización de la obra, 2120.
- Levantamiento del velo:
 - De la persona jurídica. Doctrina sobre esta figura, 2143.
 - De sociedades anónimas, 1297.
- Negocio fiduciario:
 - No existe. Independencia jurídica de varias empresas, 2148.
- Propiedad Horizontal:
 - Junta general:
 - Nulidad, 517.
 - Representación, 528.
 - Segunda convocatoria, 531.
 - Limitaciones a la división, 531.
 - Presidente:
 - Poder otorgado por él, 528.
 - Facultades del, 531.
 - Título, 518.
- Renuncia de derechos:
 - 2115.
- Retracto:
 - De colindantes, 527.
 - A favor del Patrimonio Forestal del Estado, 527.
- Servidumbres:
 - 530.

- Tesoro:
 - 533.
- Usucapión:
 - 528.

B. OBLIGACIONES Y CONTRATOS

- Actos propios:
 - Han de ser incompatibles, 200.
- Actualización por depreciación monetaria:
 - 1305.
- Anotación de embargo:
 - Sólo concede preferencia respecto a créditos posteriores, 1293.
- Artículo 1.258 del Código Civil:
 - Se refiere a la buena fe objetiva, 201.
- Artículo 34 de la Ley Hipotecaria:
 - Su protección deriva de los asientos anteriores, 193.
- Caso fortuito:
 - Ha de ser imprevisible e inevitable, 200.
- Cláusula penal:
 - Moderación por el Juez, 209.
- Compraventa:
 - Acción resolutoria. Requisitos, 202.
 - De acciones con asunción de deudas. Alcance de la asunción. Carga de la prueba, 1320.
 - Artículo relativo a las arras no tiene carácter imperativo, 1289.
 - Doble venta: la inscripción supera a la tradición, 203.
 - Pacto de *fiducia cum creditore*, 203.
 - Requerimiento resolutorio por carta certificada, 1288.
 - Rescisión por lesión, 202.
 - De vivienda. No cumple el vendedor que entrega la vivienda, pero incumpliendo las condiciones relativas al conjunto de la urbanización. No procede la resolución del contrato y tampoco la condena al pago del precio, 2130.
- Congruencia:
 - Doctrina jurisprudencial, 1291.
- Concurso de acreedores:
 - Implica embargo, 199.

- Consentimiento:
 - Es presunto cuando es probable, 196.
- Construcción extralimitada:
 - Principal, lo edificado; accesorio, el terreno, 1287.
- Contrato:
 - Resolución, 1295.
 - Simulado, 1296.
- Contrato de arquitecto:
 - Naturaleza, 1291.
- Contrato de obra:
 - Defectos de la construcción: legitimación de la inmobiliaria comitente para demandar a la constructora, incluso después de vendidos los locales y viviendas, 2160.
- Contrato de transporte:
 - Ley aplicable en contrato de transporte internacional. Determinación convencional de la ley aplicable, 1303.
- Cosa juzgada:
 - No se aplica ni surge un elemento imprevisto, 1288.
- Culpa extracontractual:
 - En caso de absolución penal, 1294.
 - Requiere apreciación de causa a efecto, 205.
 - Requisitos y teoría del riesgo, 1289.
 - Responsabilidad por daños continuados, 1286.
- Culpa *in contrahendo*:
 - Ruptura injustificada de tratos sobre el traslado de un empleo de banca. Aplicabilidad del artículo 1.902 del Código Civil, 2124.
- Dación de pago:
 - No se trata de pago por cesión de bienes, 2145.
- Derecho de opción:
 - Renuncia al mismo, 565.
- Donación:
 - Diferencias entre donación condicional y modal, 206.
 - De inmueble:
 - Forma, 518.
 - Reversión, 529.
 - Modal. Incumplimiento del modo, reversión, conversión del modo, prescripción de acción reivindicatoria sobre bienes muebles, 2150.
 - Nulidad de la donación de inmueble sin escritura pública, 1295.
 - Plazo para pedir revocación, 206.
 - Remuneratoria, 1289.

- Emplazamiento del demandado:
 - Sistema de *editio actionis*, 1290.
- Enriquecimiento injusto:
 - 1285.
- Error judicial:
 - La acción sobre esta materia no es una tercera instancia, 1344.
- Error profesional:
 - Resarcimiento, 1292.
- Fe pública registral:
 - La inscripción supera a la tradición, 203.
 - 193.
- Fianza:
 - El fiador que pagó puede exigir el reembolso a los cofiadores, 1296.
 - Novación de la obligación, concertada por el deudor y el acreedor: no existe. Extinción de la obligación del fiador por pago de la deuda, 2133.
 - Puede ser revocada mientras no acepte el acreedor, 209.
 - Si es solidaria se aplica su normativa específica, 195.
- Honor:
 - Daños morales por ofensas, 192.
- Incumplimiento del contrato:
 - Incumplimiento por culpa: no existe. Culpa de la parte que reclama, 2155.
- Indefensión:
 - La causa el que sea ponente un Magistrado que no participó en la vista, 194.
- Inocencia:
 - Su presunción ha de extenderse a todas las conductas de las que resulte una sanción, 197.
- Jurisdicción civil:
 - Caben resoluciones antagónicas, según el orden jurisdiccional en que se pronuncien, 1294.
 - Es libre para apreciar las pruebas de modo distinto a la penal, 1288.
- Letra de cambio:
 - Las actas de protesto no son escrituras públicas, 1293.
 - Se perjudica sin notificación correcta, 207.
- Litisconsorcio pasivo:
 - Hay que demandar a ambos cónyuges si se trata de bienes gananciales, 1286.

- Novación:
 - A la modificativa no le es aplicable el rigorismo de la extintiva, 198.
 - En la modificativa por cambio de personas, la obligación queda inalterable, 200.
- Pactos de exclusiva:
 - No deben ser ilimitados en cuanto al tiempo, 208.
- Prelación de créditos:
 - Prelación entre escritura pública y sentencia judicial. Artículo 1.924.3 del Código Civil. Antigüedad de los créditos y de los títulos, 2117.
- Promesa abstracta de deuda:
 - Doctrina general sobre los negocios abstractos, 2136.
- Promesa de venta:
 - Ineficacia por causa de incumplimiento de la parte que solicita su formalización, 2157.
- Propiedad horizontal:
 - El copropietario que se ausenta de la junta, no puede alegar ignorancia, 195.
 - El presidente ostenta la representación orgánica de la Comunidad, 205.
- Prueba:
 - El principio de su carga es supletorio, 1296.
- *Reformatio in peius*:
 - 207.
- Rescisión por lesión *ultra dimidium*:
 - Características, 202.
 - De la compilación catalana. Criterios para valorar la existencia de la lesión, 2122.
- Resolución del contrato por incumplimiento:
 - Opera por virtud de declaración unilateral, 2166.
- Responsabilidad civil:
 - La cuantía de la indemnización no es revisable en casación, 2147.
 - Daños causados por instalación eléctrica. La adopción de medidas reglamentarias no es suficiente. Compensación de culpas, 2127.
 - Del Instituto Nacional de la Salud. Jurisdicción competente. Causa de los daños, 2163.
 - De Jueces. Competencia para conocer de este procedimiento en la actualidad, 1350.
 - Uso y circulación de vehículos de motor. Culpa exclusiva de la víctima, 2154.

- Seguro:
 - En el de incendio, el siniestro se produce también por combustión, 207.
- Sentencia civil:
 - Puede complementar a otra penal, 199.
- Sociedad civil:
 - Aportaciones comunes para hacer frente a los gastos de instalación de un negocio, 1319.
 - Irregular: eficacia de los pactos entre las partes. Transmisión de la propiedad de las aportaciones, 1316.
- Sociedad de gananciales:
 - Son de su cargo los alimentos prestados al marido por separado de hecho, 192.
 - Hay que demandar a ambos cónyuges, tratándose de gananciales, 1286.
 - El Juez no puede señalar pensión complementaria en casos de separación, 193.
- Tercería de dominio:
 - No puede ejercerla el acreedor hipotecario, 202.
 - Su acción es declarativa de la titularidad, 199.
 - Su finalidad es juzgar la procedencia del embargo, 1287.
 - Su objeto es el levantamiento del embargo, 191.
- Testigos:
 - Sus manifestaciones no tienen carácter de documento, 198.
- Tradición:
 - Es necesaria para transmitir, 199.
- Usura:
 - Libertad del juzgador para apreciarla, 1290.
- Vicios de consentimiento:
 - Dolo o maquinación engañosa en contrato de compraventa, 2161.
- Viviendas de Protección Oficial:
 - Actuaciones prohibidas al vendedor, 197.

C. ARRENDAMIENTOS

- Arrendamientos rústicos:
 - Desahucio, 211.
 - Resolución de aparcería, 960.
 - Resolución de arrendamiento, 959.

- Retracto, 209, 210, 211, 212, 959.
- Revisión de renta, 958.

— Arrendamientos urbanos:

- Desahucio de industria, 961.
- Desahucio de local, 962, 963.
- Incremento de rentas, 215.
- No aplicación de la LAU, 213.
- Resolución de arrendamiento, 213, 214, 962.
- Traspaso ilegal, 214.

D. DERECHO DE FAMILIA

- Paternidad:
 - Investigación de la, 963.

E. SUCESIONES

- Codicilo:
 - 543.
- Legado de cosa ajena:
 - 518.
- Legítimas en Cataluña:
 - 541, 542.
- Partición:
 - 549.
- Testamento:
 - Revocación, 546.
- Sucesión contractual:
 - Adopción, 541.

2. JURISPRUDENCIA MERCANTIL

A. DERECHO MERCANTIL

- Abordaje producido por buque marroquí:
 - Legislación aplicable. Prueba del abordaje. Valoración del daño. Legitimación para reclamar daños de los enseres de los tripulantes. Caracteres de la empresa marítima, 1326.

- Contrato de cuenta corriente:
 - Depósito en cuenta corriente. Devolución, por el Banco, de talones a la misma persona que los entregó. Deber de conservación por el Banco, 1311.
- Contrato de representación y venta en exclusiva.
 - Desistimiento unilateral. Incongruencia (no existe), 2141.
- Seguro contra robo:
 - Proposición aceptada por la asegurada. Perfección del contrato, 2159.
- Transporte marítimo:
 - Aplicabilidad de la Ley sobre transporte de mercancías en régimen de conocimiento de embarque, de 22 de diciembre de 1949. Caducidad de la acción: la protesta o reserva del cargador, 1305.
- Venta de empresa:
 - No da lugar a incompatibilidad industrial o comercial de los vendedores. Interpretación, pacto de pensión o renta vitalicia, 2138.

B. DERECHO CAMBIARIO

- Letra de cambio:
 - Plazo de prescripción en la acción personal de condena, 1313.

C. DERECHO CONCURSAL

- Quiebra necesaria:
 - Oposición a la declaración. Suspensión de pagos anterior, 1302.

3. JURISPRUDENCIA FISCAL

- Adopción:
 - Legislación fiscal aplicable según la fecha en que se efectuó, 2184.
- Aumento de capital:
 - Cuando no es oculta la operación social de aumento de capital de la sociedad, no procede aplicar la exención del artículo 31 de la Ley 50/77, 979.
- Cancelación de empréstitos:
 - La formalizada por acta notarial, y consiguiente amortización de obligaciones, tributa por Actos Jurídicos Documentados, 981.
- Documentos privados:
 - La entrega de fotocopia del mismo a un funcionario público hace que comience el plazo de prescripción, 217.

- Empréstitos:
 - La cancelación formalizada por acta notarial, y consiguiente amortización de obligaciones, tributa por Actos Jurídicos, 981.
- Exenciones:
 - No procede aplicar la exención del artículo 31 de la Ley 50/77 cuando no es oculta la operación social de aumento de capital, 979.
 - Hace falta solicitud expresa para concederla a los préstamos hipotecarios en el supuesto del número 63, artículo 65 del Texto Refundido del Impuesto, 980.
 - No procede cuando no se prueban los hechos normalmente constitutivos del derecho de exención pretendido, 2181.
- Liquidaciones:
 - Las notificaciones han de hacerse al sujeto pasivo, no bastando la hecha al presentador del documento, 219.
 - Al no darse en la notificación los requisitos legales exigidos ha de estimarse incorrecta, con reposición de lo actuado al momento de practicar dicha notificación, 1331.
- Notificación de liquidaciones:
 - Ha de hacerse al sujeto pasivo, no bastando la hecha al presentador del documento, 219.
 - Al no darse los requisitos legales exigidos ha de estimarse incorrecta, con reposición de lo actuado al momento de practicar dicha notificación, 1331.
- Plazos:
 - Los plazos en los recursos son de caducidad, sin que, por tanto, pueda producirse interrupción alguna, 218.
- Prescripción:
 - Tratándose de documento privado del que se presentó fotocopia, el plazo de prescripción comienza desde que se entrega dicha fotocopia a un funcionario público, 217.
- Préstamo hipotecario:
 - Hace falta solicitud expresa para que proceda aplicar la exención prevista en el número 63, artículo 65 del Texto Refundido del Impuesto, 980.
 - Tributa por Actos Jurídico Documentados, siendo sujeto pasivo el prestatario, 2182.
- Recursos:
 - Los plazos para recurrir son de caducidad, sin que, por tanto, pueda producirse interrupción alguna, 218.
 - Competencias en los recursos, 1332.
- Sociedades:
 - Cuando no es oculta la operación social de aumento de capital social de la sociedad, no procede aplicar la exención del artículo 31 de la Ley 50/77, 979.

- Sociedades Agrarias de Transformación:
 - Equiparación con las cooperativas en beneficios fiscales, 553.
- Tasación pericial:
 - No puede admitirse la valoración hecha por un perito cuando en su informe recurre en el defecto de basar las conclusiones en circunstancias inexistentes cuales son las expectativas urbanísticas de la finca que según el Ayuntamiento son irrealizables todavía, 1313.

4. JURISPRUDENCIA PROCESAL

- Arbitraje de equidad:
 - Cuestiones no controvertidas, 1337.
 - Laudo dictado fuera de plazo. Carácter del plazo en el arbitraje, 573.
 - Omisión, en el laudo, de puntos que debieron resolverse (no existe). Resolución de puntos no sometidos a arbitraje (no existe). Interpretación por los árbitros de la escritura de compromiso. Naturaleza y caracteres de arbitraje, 1342.
- Confesión judicial:
 - Carácter no tan personalísimo como afirma el recurrente, cláusula *rebus sic stantibus*. Buena fe, 1346.
- Cuestión de competencia por inhibitoria:
 - Competencia de Juez del domicilio del demandado, cuando se impugna la existencia del contrato, 571.
 - Mercancía enviada a «portes debidos». La letra de cambio es irrelevante cuando se ejercita acción cambiaria, 579.
 - Mercancías remitidas a «portes debidos», 576.
 - Pago de servicios: lugar en que se prestaron, 562.
 - Separación matrimonial. Ultimo domicilio del matrimonio, 575.
 - Sumisión expresa en letra de cambio, dentro del juicio ejecutivo, 579.
 - Sumisión expresa en letra de cambio: palabras suficientes. Cláusula escrita con posterioridad al libramiento (no existe), 577.
- Defecto legal en modo de proponer la demanda:
 - Aplicación del principio *ius novit curia*: no procede, 1338.
- Eficacia probatoria:
 - De los documentos privados frente a terceros, 2166.
- Ejecución de sentencia:
 - Anulación de actuaciones judiciales incorrectas por parte del propio Juez, 559.
 - Contradicción con lo ejecutoriado, 1340.
 - Requisitos del recurso de casación en este procedimiento, 572.

- Incongruencia:
 - La prueba pericial no tiene acceso a la casación, 563.
- Prueba:
 - De confesión denegada en segunda instancia, 570.
 - En segunda instancia. Inexistencia de recurso contra el auto que la acuerda, 565.
- Quebrantamiento de forma:
 - No existe cuando un testigo no concurre al señalamiento, pero ha absuelto posiciones como confesante, 565.
- Rebeldía:
 - Recurso de Audiencia en justicia. Incomparecencia imputable al demandado, 569.
- Sustitución procesal:
 - Por muerte de una de las partes, 1297.
- Teoría de la sustanciación:
 - Aplicación por el Tribunal de fundamentos jurídicos distintos de los invocados por las partes, 574.
- Tercería de dominio:
 - Desistimiento del ejecutante y litis consorcio pasivo entre ejecutantes y ejecutado, 2115.

INFORMACION BIBLIOGRAFICA

- ANGEL YÁGUEZ (Ricardo de).—La responsabilidad civil, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 583.
- ATIAS (Christian).—Contra la arbitrariedad, teoría, por JUAN IGNACIO DE LOS MOZOS TOUYA, 589.
- BENJAMIN (Walter).—Correspondencia 1933-1940, por JOSÉ A. ALVAREZ CAPERO-CHIPI, 225.
- CARBONETTI (Francesco).—L'acquisto di azioni proprie, por JOSÉ M. PIÑOL AGUADÉ, 1025.
- COBACHO GÓMEZ (José Antonio).—La regulación de los arrendamientos rústicos en el Código Civil, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 2196.
- COTTA (Sergio).—Justificación y obligatoriedad de las normas, por JOSÉ MARÍA CORRAL GUJÓN, 1363.
- FRIEDMAN (Lawrence M.).—Introducción al Derecho norteamericano, por ANTONIO MORO SERRANO, 1358.
- GONZÁLEZ PÉREZ (Jesús).—Manual de práctica forense, por JOSÉ MARÍA CHICO Y ORTIZ, 239.
- LAYANA LÁZARO (Luis).—Conceptos urbanísticos fundamentales sobre el suelo urbano en la jurisprudencia, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 234.

- MARTÍNEZ-PIÑEIRO CARAMES (Eduardo).—Soluciones notariales al fenómeno de la llamada multipropiedad o propiedad a tiempo compartido, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 2193.
- MARTINI (Demetrio de).—Proprietà e disponibilità dei beni negli investimenti comuni, nel leasing, nella multiproprietà, por JOSÉ M. PIÑOL AGUADÉ, 586.
- MORENO-LUQUE CASARIEGO (Carmen) y otros.—Derecho inmobiliario registral, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 236.
- MOZOS DE LOS MOZOS (José Luis de los).—Derecho civil. Método, sistemas y categorías jurídicas, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 591.
- MUÑOS SABATE (Luis).—Las cláusulas procesales en la contratación privada, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 1026.
- PÉREZ PÉREZ (Emilio).—Estudios de Derecho de aguas, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 1030.
- PRADA (Joaquín de).—Segundos encuentros cooperativos de la Universidad del País Vasco, por FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, 1355.
- SORIANO GARCÍA (José Eugenio).—Reglamentos y directivas en la jurisprudencia comunitaria, por JOSÉ ERNESTO GARCÍA-TREVIJANO NESTARES, 1361.
- VATTIER FUENZALIDA.—El derecho de representación en la sucesión *mortis causa*, por JOSÉ A. ALVAREZ CAPEROCHIPÍ, 2189.

REVISTA DE REVISTAS

LA REDACCIÓN

- Número 590, pág. 245.
- Número 591, pág. 599.
- Número 592, pág. 1037.
- Número 593, pág. 1371.
- Número 595, pág. 2201.